

## ACTA N° 017/2025

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, al primer día del mes de Julio del año dos mil veinticinco, se reúne en Decimoquinta Sesión Ordinaria el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, del Cuadragésimo Noveno período de Sesiones, convocado en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez, María Luisa Glum, Marcelo Luis Sedoff, Verónica Alejandra Noguera, Mara Ivis Frontini. Se encuentran dos concejales ausentes, con aviso el Concejales Aníbal Ramírez, sin aviso la Concejales Adriana Patricia Kosnicki- Preside la Sesión el Concejales Pablo Ullón. -----

*Presidencia:* "Se inicia la Sesión siendo las nueve horas".-- "Invitamos al Concejales Marcelo Luis Sedoff al izamiento del pabellón." -- *Presidencia* pone a consideración de los Señores Concejales el Acta N° 016/2025 de Sesión Ordinaria celebrada al vigésimo cuarto día del mes de junio del año dos mil veinticinco para su aprobación. Cuyas copias obran en las respectivas carpetas de los Señores Concejales para analizarlas. -- Resultando Aprobada por mayoría.-----

### PETICIONES PARTICULARES.-----

EXPTE N° 183/2025-- C.E.P. N° 56-Solicita construcción de reductor de velocidad frente a las instalaciones de la institución educativa. - Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.-----

EXPTE N° 184/2025-- Comisión Diocesana de Ecumenismo-Solicita Declaración de Interés Municipal el Encuentro Nacional de Delegados Diocesanos, organizado por la Comisión Episcopal de Ecumenismo, a realizarse en nuestra ciudad.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACION Y TURISMO.-----

### PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 182/2025-- Concejales Renovadores- Proyecto de Declaración de Beneplácito por la Jornada de Transfusiones de Hemocomponentes en el Hospital Nivel III de Oberá.- (Con Declaración de Presidencia) -- *Presidente* somete a votación de los Señores Concejales la Declaración redactada, resultando Aprobada por mayoría.-----

EXPTE N° 185/2025-Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva Resolución N°1276/2025 que otorga bonificación en la liquidación del derecho de inspección, registro y servicio de contralor, "Tasa de Comercio" a los que adhieran al programa "Mejor Oberá".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

EXPTE N° 186/2025- Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza: Crea Programa Municipal "Operativo frío".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION.-----

EXPTE N° 187/2025-Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza: "Programa Municipal Pase Turístico Oberá".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACION Y TURISMO.-----

EXPTE N° 188/2025 -- Concejales Renovadores-Proyecto de Declaración de Interés Público Municipal el "Torneo de Tenis Zona Centro-Aniversario Oberá".- *Concejales Sánchez:* "Solicito el tratamiento sobre tablas del Expediente 188/2025" *Presidente* pone a consideración la Moción del tratamiento sobre tablas.-- Resultando Aprobado por mayoría.-----

*Secretaría lee:* "Proyecto de Declaración Torneo de Tenis Zona Centro-

Aniversario Oberá, Fundamentos: en nuestra Ciudad el Oberá Tenis Club (OTC) se prepara para recibir, una vez más, a cientos de tenistas de distintos puntos del país y del exterior en el tradicional Torneo de Tenis "Zona Centro - Aniversario de Oberá", que se desarrollará los días 4, 5 y 6 de julio en nuestra Ciudad. Este evento deportivo, que se realiza desde hace varias décadas, cuenta con la participación de jugadores de alto nivel, incluyendo tenistas con puntos ATP de relevancia nacional, así como destacados representantes locales. Además, participan deportistas provenientes de otras provincias y de países limítrofes como Brasil y Paraguay, lo que le otorga al torneo un carácter regional e internacional. El Torneo Zona Centro es considerado un emblema deportivo del Oberá Tenis Club y uno de los más importantes y tradicionales de la provincia de Misiones. Año tras año, atrae a una gran cantidad de jugadores que llegan a nuestra ciudad motivados tanto por la calidad del certamen como por el clima de camaradería que se vive durante su desarrollo. El evento convoca a más de 100 participantes y es reconocido no solo por su nivel competitivo, sino también por promover valores como la amistad, el respeto y el compañerismo, fortaleciendo lazos entre deportistas de diferentes lugares y fomentando la práctica del tenis como actividad saludable y formativa. Así mismo, este torneo contribuye significativamente al fortalecimiento del deporte en la Ciudad de Oberá ya que genera un entorno motivador tanto para jóvenes como para adultos, estimula la participación activa en disciplinas deportivas y refuerza el rol de los clubes como espacios de contención, desarrollo personal y promoción en hábitos saludables. Por ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá Declara: ARTICULO PRIMERO: De Interés Público Municipal el Torneo de Tenis Zona Centro-Aniversario Oberá, a desarrollarse en las instalaciones del Oberá Tenis Club (O.T.C), los días 4, 5 y 6 de Julio del corriente.- ARTÍCULO SEGUNDO: De forma. Firma el proyecto la Concejal Glum".-- *Presidente* somete a votación de los Señores Concejales. Resultando Aprobado por mayoría. Por Secretaría se redactará la Declaración correspondiente.-----

EXPTE N° 189/2025–Concejales Renovadores-Proyecto de Ordenanza: Modifica Ordenanza General Tarifaria para inclusión de la "Tarifa Bus Turístico".- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.-----

EXPTE N° 190/2025 – Concejales Renovadores – Proyecto de Ordenanza – “Creando la Comisión Evaluadora y Organizadora de los 100 años de Oberá”.- Pasa al Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION.-----

#### **DESPACHOS DE COMISIÓN.**-----

EXPTE N° 110 /2024–Fundación Hogares Guillermo Hayes-Solicitan eximición de la Tasa Municipal de alumbrado Público a la Fundación.-----

*Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Concejo de Administración de la Fundación Hogares Guillermo Hayes de la ciudad de Oberá solicita se exima a la fundación de la tasa municipal de alumbrado público; QUE, como es de público conocimiento la Fundación es una institución sin fines de lucro, que está trabajando hace 31 años en favor de los más necesitados de nuestra sociedad, dignificando su calidad de vida; QUE, manifiestan que cumplir con esta tarea, representa mensualmente un presupuesto elevado; QUE, por esta razón solicitan se considere otorgar la eximición solicitada ya que la misma representa el 6% sobre el ítem del concepto

de energía eléctrica, y la fundación cuenta con tres hogares que asisten a más de 55 personas, y el consumo de energía es elevado e indispensable para su funcionamiento; por ello debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: eximir a la Fundación Hogares Guillermo Hayes del pago de la Tasa Municipal de Alumbrado Público por el término de un (01) año a partir de la fecha de sanción de la presente Resolución.- ARTÍCULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de presupuesto, tasas y hacienda – Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Carina Soledad Sánchez”.-- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por mayoría- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

EXPTTE N° 087/2025 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva renovación del convenio para la Ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud.-----

*Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva la renovación, por el plazo de un año, del Convenio para la Ejecución del Programa de Descentralización de la Gestión de la Atención Primaria de la Salud; QUE, en virtud de este Convenio la Provincia transferirá al Municipio de Oberá la suma de Pesos Noventa y Seis Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos (\$ 96.145.200,00) para la gestión del Proyecto Municipal para el Fortalecimiento de la Atención Primaria de la Salud, elaborado por el Municipio y evaluado favorablemente por la Unidad Coordinadora del Programa; que en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Convenio para la Descentralización de la Gestión en la Atención Primaria de la Salud suscripto entre la Provincia de Misiones - Ministerio de Salud - y el Municipio de Oberá, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión De Peticiones, Poderes y Legislación. Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Mara Ivis Frontini, Carina Soledad Sánchez”. -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por mayoría. -- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTTE N° 098/2025 –C.E.F.E-Centro de Educación Física Especial N° 2-Solicita donación de inmueble para construcción de edificio propio de la institución.-----

*Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Director del C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial) N° 28101 Oberá, solicita la donación del terreno identificado catastralmente como Dpto 13, Municipio 55, Sección 5, Manzana 126, Parcela 13, Plano de Mensura N° 9672 ubicado sobre calle San Juan N° 960 de la ciudad de Oberá; QUE, dicho pedido radica en el proyecto de la construcción del edificio propio del C.E.F.E. Oberá, más un playón deportivo; QUE, manifiesta el solicitante que actualmente las clases se dictan en el Complejo Polideportivo Ian Barney 1 y una oficina de dirección que funciona en un aula cedida a préstamo en el Instituto de Formación Docente; QUE, han iniciado el pedido de donación de inmueble para la construcción de edificio ante el Consejo General de Educación, a través del trámite 27586/24 iniciado en noviembre del 2024; QUE,

conforme informe del Opto de Catastro obrante a fs 12 de las presentes actuaciones, el inmueble en cuestión se identifica según catastro como Dep.:13, Mun:55, Secc:05, Mz:126, Parcela:13, P.M.:5907, plano de mensura N° 9.672, ubicado en calle San Juan N° 960 de nuestra ciudad, y es Propiedad De La Municipalidad De Oberá, según folio N°02786 del año 1977; QUE, según ordenanza N° 2065112, se autorizó al ejecutivo a donar este inmueble al IPRODHA, para la construcción de la seccional IV de la Policía. Dicha donación NO se realizó y la misma expiro al haber caducado el tiempo de ejecución de la misma establecida en la mencionada ordenanza; QUE, en atención a lo precedentemente expuesto corresponde hacer lugar a la donación solicitada; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a donar a favor del Consejo General de Educación con destino al C.E.F.E. (Centro de Educación Física Especial) N° 28.101 Oberá el Lote de Propiedad Municipal determinado según Título como: Lote o Solar 1-A, de la Manzana 38; y según Catastro Municipal como: Departamento 13- Municipio 55- Sección 05- Manzana 126- Parcela 13- Plano de Mensura N° 9.672, de 12,50 m de frente x 400 m2, ubicado sobre la calle San Juan, Barrio Villa Falk de la Ciudad de Oberá; de acuerdo al plano anexo a la presente Ordenanza. ARTICULO SEGUNDO: Establézcase que el predio donado en el artículo precedente tendrá como destino exclusivo la construcción del edificio propio del C.E.F.E. Oberá, más un playón deportivo.- ARTICULO TERCERO: Establézcase que lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ordenanza deberá realizarse en un plazo no mayor de 2 (dos) años, a partir de la sanción de la misma.- ARTICULO CUARTO: Todos los gastos que demande la escritura traslativa de dominio estarán a cargo exclusivo de la donataria.- ARTICULO QUINTO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente - Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Carina Soledad Sánchez”. --*Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por mayoría.- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 124/2025 –Servicio Penitenciario Misiones.- Solicita donación de banderas patrias para la Institución.-----

*Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACIÓN, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, el Alc. Mayor C.P. N°999 - Servicio Penitenciario Provincial - Avelino Javier Sakowicz solicita donación de Banderas Patrias, Nacional, Provincial y de Oberá; QUE, manifiesta que las banderas que actualmente se hallan en el mástil, se encuentran deterioradas, y que a fin de renovarlas solicitan a este Concejo la donación referida; razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: HACER LUGAR a lo solicitado en el presente expte N° 124/2025 –Servicio Penitenciario Misiones.-Solicita donación de banderas patrias para la Institución. - ARTÍCULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación– Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Maximilian Félix Binder, Marcelo Luis Sedoff, Carina Soledad Sánchez Mara Ivis Frontini,”.-- *Presidente* somete a votación. –

Resultando Aprobado por mayoría- Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-----

EXPTE N° 160/2025 –Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva convenio entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Educación, ciencia y tecnología y el Municipio de Oberá.-----

*Secretaría lee:* “Concejo Deliberante en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva convenio entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Municipio de Oberá a fin de asegurar y promover la Educación Técnico Profesional, en Formación Profesional y Capacitación Laboral con el objetivo de fortalecer el sector productivo local; QUE, el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), ha creado la Red Nacional Aulas Talleres Móviles mediante la Resolución 176/12 del Consejo Federal de Educación, para asegurar y promover que la Educación Técnico Profesional, en Formación Profesional y Capacitación laboral, esté presente en todo el país; QUE, las Aulas Talleres Móviles son estructuras transportables que, mediante un sistema de rotación interna, se instalan en zonas en donde el acceso a una Formación Profesional es limitado; QUE, el mercado laboral es altamente competitivo, requiriendo mano de obra calificada, con dominio de habilidades personales que son excluyentes para quienes no la poseen; QUE, las partes comparten el interés por establecer relaciones para promover el desarrollo de la educación y la capacitación en el área de instalaciones domiciliarias para la población del municipio y zonas aledañas; QUE, los estudiantes podrán capacitarse en especialidades como auxiliar en instalaciones electricista domiciliario y auxiliar en instalaciones sanitarias y de gas domiciliaria, ambas vinculadas con las demandas socio-productivas de la localidad y serán destinados a personas adultas mayores de edad; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse Ordenanza de la siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: Aprobar en todas sus partes el Convenio suscripto entre el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el Municipio de Oberá con el objetivo de fortalecer el sector productivo local, el que como anexo forma parte de la presente Ordenanza.- ARTICULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación– Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Marcelo Luis Sedoff, Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez.” -- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por mayoría- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

EXPTE N° 169/2025– Departamento Ejecutivo Municipal-Eleva propuesta de reordenamiento vial referido al estacionamiento sobre calle Jujuy (entre Gob. Barreyro y Av. Sarmiento).-----

*Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento a los Exptes. de referencia, y Considerando, QUE, el Ejecutivo Municipal eleva propuesta de reordenamiento vial referido al cambio en la modalidad de estacionamiento sobre calle Jujuy en el tramo que se encuentra en la calle Gobernador Barreyro y Av.

Sarmiento, con el objetivo de optimizar la circulación vehicular y brindar soluciones a conflictos detectados; QUE, conforme informe de la Dirección de Desarrollo Urbano obrante a fs 3 de autos, la propuesta consiste en modificar la orientación de los actuales cajones de estacionamiento de 45° a una disposición en paralelo al cordón cuneta. Esta modificación representa la primera etapa del proceso de ordenamiento vial en el área urbana, con el objetivo de optimizar la circulación vehicular y brindar soluciones a los siguientes conflictos detectados, por un lado hoy en día con el estacionamiento orientado a 45° se producen entorpecimientos y conflictos en la circulación debido a que al momento de estacionar, los vehículos invaden gran parte de la calzada, afectando a la fluidez de uno, e incluso de ambos carriles, por otro la calle Jujuy, en circulación en sentido hacia Av. Sarmiento, ya cuenta con estacionamiento en paralelo a lo largo de toda su extensión, exceptuando el segmento mencionado. Este cambio abrupto en la orientación provoca un estrangulamiento en la calzada, reduciendo significativamente el ancho útil para la circulación, QUE, conforme lo expuesto se estima que el cambio propuesto permitirá una mejora en la fluidez del tránsito, ya que evitarla maniobras engorrosas y peligrosas al momento de estacionar, y aumentando el ancho disponible para la circulación vehicular. Esto contribuirá a reducir la congestión en el sector céntrico de la ciudad; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Dispóngase estacionamiento en paralelo al cordón cuneta sobre calle Jujuy en el tramo comprendido entre calle Gobernador Barreyro y Av. Sarmiento de esta ciudad, conforme croquis anexo a la presente.- ARTICULO SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante en Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente– Firman los Concejales: Pablo Ullón, Verónica Alejandra Noguera, María Luisa Glum, Mara Ivis Frontini, Maximilian Félix Binder, Carina Soledad Sánchez,.”-- *Presidente* somete a votación. – Resultando Aprobado por mayoría- Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-----

**HOMENAJES.**-----no existen homenajes.-----

**EXPRESIONES TEMÁTICAS DE ACTUALIDAD.**-----no existen expresiones temáticas de la actualidad-----

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrío del Pabellón Nacional por parte del Concejal Marcelo Luis Sedoff -----

-----Se da por finalizada la Decimoquinta Sesión Ordinaria siendo las nueve horas y diecisiete minutos.-----